SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.° 1681. DOMINGO 23 DE JUNIO DE 1839. DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en este ministerio de mi cargo sobre la creacion de un Instituto de segunda enseñanza en la ciudad de Santander; y enterada S. M., deseando que se organice tan útil establecimiento segun lo requieren las luces del siglo y las particulares circunstancias de aquella poblacion, se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Se establece en Santander un Instituto elemental de segunda enseñanza con la denominacion de *Instituto cantábrico.*

2.° Para la organizacion de este Instituto, y hasta que la nueva ley de segunda enseñanza fije el régimen que ha de seguirse para esta clase de establecimientos, continuará la actual junta directiva y administrativa del Instituto provisional, siendo su presidente el gefe político de la provincia.

3.° Los fondos del Instituto cantábrico consistirán: 1.° En las rentas que pertenecieron al antiguo seminario cántabro. 2.° En 300 rs. anuales que ha ofrecido dar el ayuntamiento de la capital para este objeto. 3.° En los 240 rs. que estan señalados en el dia á la junta de comercio para sus enseñanzas, que se refundirán en las del Instituto. 4.° En los derechos de matrícula y prueba de curso que habrán de exigirse á los alumnos, con arreglo á la Real órden de 8 de Enero de 1838. 5.° En las rentas correspondientes á las enseñanzas de latinidad que tenian los jesuitas en la misma capital. 6.° En las memorias, fundaciones y obras pias cuyo objeto haya caducado en la provincia, y puedan aplicarse al Instituto, despues de satisfechas las obligaciones de instruccion primaria de los pueblos en que se hallen. 7.° En los demas arbitrios que el ayuntamiento de Santander y diputacion provincial propongan ó puedan adoptar desde luego con arreglo á las leyes.

4.° Los estudios de este Instituto se dividirán en estudios propios de segunda enseñanza y en estudios de ampliacion.

Los primeros serán:

Gramática castellana y latina con elementos de literatura, á cargo de dos profesores.

Elementos de matemáticas, teneduría de libros y partida doble, dos profesores.

Elementos de ideologia, de moral y religion, un profesor.

Elementos de geografía é historia, principalmente española, un profesor.

Nociones elementales de física y química en sus aplicaciones mas usuales, un profesor.

Nociones elementales de historia natural del mismo modo que la asignatura anterior, un profesor.

Los estudios de ampliacion serán:

Nautica, un profesor.

Dibujo aplicado á las artes, un profesor.

Ingles y frances, un profesor.

5.° Los profesores que hayan de desempeñar estas diferentes asignaturas serán nombrados interinamente por el Gobierno á propuesta de la direccion general de Estudios.

6.° Los sueldos de los catedráticos no pasarán de 80 reales, ni bajarán de 40. La junta directiva del Instituto propondrá al Gobierno los que dentro de estos límites convenga señalar á cada asignatura, atendidas las circunstancias del pais.

7.° Uno de los profesores elegido por la junta y aprobado por el Gobierno, hará las veces de director del Instituto, y por este encargo disfrutará el máximum del sueldo, ó 20 rs. mas si por su asignatura le correspondiese ya dicho maximum.

8.° La junta propondrá el reglamento interino que convenga adoptar para el régimen interior del establecimiento y el órden de los estudios, verificándolo á la mayor brevedad, á fin de que pueda recaer la resolucion de S. M. antes de que principie el curso próximo venidero.

9.° Procurará la misma junta averiguar las fundaciones que puedan ser aplicadas en la provincia al Instituto, y examinará qué otros arbitrios se podrán adoptar para aumentar los fondos del establecimiento á fin de darle toda la perfeccion debida; y con el informe del ayuntamiento, de la diputacion provincial y del gefe político pasarán los expedientes al Gobierno para la resolucion que convenga.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1839.=Juan Martin Carramolino.=Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Quinta seccion.—Circular.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido por la diputacion provincial de Madrid á solicitud de D. José de Acebo y Perez, arquitecto de la academia de S. Fernando, para que se le expida el título de agrimensor sin prévio exámen. Enterada S. M., y con presencia de lo que ha informado en el asunto la referida academia, se ha dignado resolver que á los arquitectos aprobados por cualquiera de las de nobles artes se les expida el título de agrimensores, cuando lo soliciten, con solo acreditar que han obtenido el de tales arquitectos, acompañando la certificacion competente á la instancia que debe presentar cada interesado al gefe político respectivo, á fin de que pasándola á este ministerio se la dé el curso regular hasta que se les expida el título, prévio el pago de los derechos establecidos, y rebajándose de ellos la parte correspondiente al exámen de que se les dispensa. Dígolo á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1839.=Carramolino.=Sr. gefe político de.....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.=Excmo. Sr.=Incluyo á V. E. la relacion de los objetos extraidos de Itálica en las excavaciones efectuadas el próximo pasado mes de Mayo por el oficial tercero segundo de este gobierno político D. Ivo de la Cortina, para que si lo tiene á bien la eleve á conocimiento de S. M. En ella se da un testimonio nada equívoco de que es una mina inagotable de preciosidades, digna de la atencion y del aprecio del Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 12 de Junio de 1839.=Excmo. Sr.=Joaquin María de Alba.=Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Relacion detallada de los objetos extraidos de las excavaciones de Itálica en el mes de Mayo; las que propuso y bajo su direccion efectúa el oficial tercero segundo de este gobierno político D. Ivo de la Cortina en virtud de Reales órdenes.

Estatuas.

En el sitio de la plaza del Foro se ha encontrado un pie masculino de magnitud mayor que la natural: dibujo resplandeciente.

En id. una mano que parece ser perteneciente á la figura del expresado pie: le faltan dos dedos: dibujo resplandeciente: ejecucion poco acabada.

Monedas.

Treinta de cobre pertenecientes al bajo imperio romano, algunas bien conservadas.

Inscripciones.

Varios fragmentos de lápida de gran tamaño que se remiten para reunirlas y formar su traduccion cuando se halle el complemento de las piezas correspondientes.

Un fragmento triangular de barro cocido, color amarillento, de la forma siguiente: Conserva los caractéres que estan inscritos en el plano mas terso, y es el único monumento completo de esta especie que llame la atencion.

Barros.

Una patera de barro rojo, arcilla comun.

Un puchero ó vaso familiar de barro negro, de dos azumbres de cabida; su forma es un óvalo truncado por la base, con su asa correspondiente; pertenece á la época árabe; está entero.

Los objetos siguientes se han descubierto á seis varas de distancia de las paredes del S. del pueblo de Santiponce, donde las lluvias de fines de Abril y primeros de Mayo dieron á luz algunos fragmentos de mosáico menudísimos; con cuyo motivo efectué el cateo, y dieron por resultado el siguiente:

Mosáico.

Una habitacion de 16 pies de longitud de N. á S., y 15 de latitud de E. á O., cuyas paredes, abatidas en toda su extension, solo se elevaban en algunos puntos un pie ó dos, y del grueso de dos pies: el revoque de las paredes de dicho cuadrilongo parece fue de una mezcla finísima de cal y arena muy cernida, y la superficie pintada al fresco y tan plana y bruñida, cual se hubiese podido, segun lo manifiestan algunos trozos, elaborar en el mueble mas delicado. Pedazos de un palmo de longitud que se encontraron en la ruina y se conservan, presentan el color general de un bermellon hermoso con una franja de cuatro pulgadas de color pardo oscuro; y sobre ella unos dibujos representados, con líneas curvas y rectángulos de amarillo, blanco, azul, cenizas y puntos rojos, los que forman su adorno.

El pavimento mosáico de la mencionada extension, se presenta con los dibujos siguientes, representados en unas partes con piedras de pasta y vidrios de cuatro líneas de circunferencia, de hermosísimos y brillantes colores, y con *tesalos* de una pulgada de diámetro de un bano rojo, en la orla de tres pies de ancho que corre en los tres lados de cuadrado por su testero N. E. y O. Encierra en su seno un cuadrado de siete pies cada lado que describiré en la segunda parte, y en la entrada por el S. un cuadrilongo que tiene cinco pies de ancho y 13 de largo, por cuyo lado del N. apoya el lado S. del cuadrado del centro: este cuadrilongo está formado de las mismas piedras, representando los objetos que se describen en esta primera parte.

1.ª El cuadrilongo: una orla de 10 pies de ancho corre describiendo la figura en los cuatro lados que la componen, cuyo dibujo es una Y griega doble de piedrecitas azules, blancas y negras, de vidrios: en el seno de este cuadrilongo se presenta en los lados E. y O. figuras de rosetones, en tres cuadrados por lado, representando dos de ellos un dibujo gracioso de cuatro triángulos-acutángulos entrelazados por perfiles muy ligeros; el cuadro del centro de los dos expresados es una flor grande con la corola de cuatro pétalos de color violeta, degradando en tornasolado de rojo y amarillo hasta su seno que le forma un boton de color de oro y negro: partes de las extremidades de las licinias del caliz se intercalan á la corola; todos estos objetos estan representados sobre fondo blanco. El cuadrilongo que forma en medio de estas figuras el espacio indicado, es de la longitud de 7 pies y 3 de latitud; en él se ve el mar con vivos colores, y sobre su superficie al lado del E. un delfin con una ninfa sentada sobre el lomo, que lleva de la mano un paño flotante que suspende con gracia sobre su cabeza, la cual muestra la melena esparcida al viento que la mece; las piernas estan envueltas desde la rodilla al tobillo por un lienzo azul celeste: el dibujo brillante y la buena degradacion de claro y oscuro es tanto mas admirable, cuanto raro en estas clases de labores; por desgracia está roto por el hundimiento el resto de este medallon, por cuyo motivo queda uno privado de interpretar el pasaje mitológico que representaria este cuadro.

2.ª El cuadrado: forma esta figura la misma de la que se deja descrita en la anterior; los cuatro ángulos forman un cuadrante ó abanico en su seno, que le recorta la orla expresada, y dentro de ellos, con piedrecitas menudísimas, estan pintadas las cuatro estaciones; está muy bien conservada al lado del N. E. el verano con corona de espigas; al S. E. la primavera, y al S. O. y N. O. se advierten apenas, por faltarles las piedrecitas, las dos figuras que representaban el invierno y el otoño; dos lados del cuadrado tienen un medio círculo entre los dos cuadrantes, el cual sobre fondo blanco encierra en su seno el del E. que representa un fauno de cuerpo entero reposando: al N. en sitio igual un sátiro, y al S. y O. se ve solo las piernas y parte del cuerpo de las otras dos deidades campestres que la decoraban.

En medio del cuadrado ocupa un círculo de tres pies de circunferencia, cuya orla es una corona de laurel, que contiene en su seno un genio desnudo ó amorcillo con alas de mariposa, que remonta en sus brazos á un personage, que segun el manto de la roja púrpura que le circunda podria ser algun Emperador; nos deja en estas dudas la rotura que arrebató la cabeza y parte del hombro en tiempos andados.

Entre las líneas de los círculos, de los lados, cuadrantes y centro quedan cuatro rombos curvilíneos que conservan completamente en su centro otras tantas caretas fantásticas, suspen-

sas de unos lazos. Es preciso confesar que reina entre toda la obra una rivalidad manifiesta en el buen desempeño de ella.

Utensilios.

Se encontraron dentro de esta habitacion varios adornos de laton que muestran el lujo con que era decorada; una cerradura; listones de bronce; hojas de igual materia; clavos; rosetas; una visagra; una cabeza de una culebrita y otras piececitas de aquel metal que ya es dificil fijar su aplicacion.

Nota.=El mosáico, sin costar cantidad alguna al fondo de la obra, queda encerrado con una pared de seis varas de elevacion y tres cuartas de espesor. Santiponce 1.° de Junio de 1839.=El director, Ivo de la Cortina.=Es copia.=Alba.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

CHINA.

Por un buque llegado á Nueva-York se han recibido noticias de Canton hasta el 17 de Noviembre. Se trataba en aquella época de establecer un sistema de navegacion entre esta ciudad y las grandes Indias. Tambien se hablaba de extender este sistema hasta las costas del Noroeste de la América.

La fragata francesa *Artemisa*, mandada por La-place, habia llegado á Canton, donde los oficiales fueron tratados con particular distincion.

Ha habido una pendencia á bordo de un buque ingles nombrado el *John Bull*, en la que fue herido el segundo.

Un edicto del Emperador expedido en Pekin establece la pena de muerte contra los fumadores de opio, asi como contra los que hacen su comercio. El decreto surtirá todos sus efectos tres meses despues de su promulgacion.

Las fechas de Siam participan que uno de los corredores del Rey fue guillotinado por haber tenido íntimas relaciones con una de las mugeres del serrallo; y sus cómplices, asi como otras diez personas implicadas en el asunto, sufrieron la misma muerte.

MEJICO.

Aun no ha llegado á este puerto de Nueva-York buque de Veracruz. Por la via de Nueva-Orleans se ha sabido que el dia 7 de Abril entregaron los franceses el castillo de Ulúa á las tropas mejicanas, y que la escuadra francesa iba á salir el dia 13 del mismo para Europa. El dia 6 sucedió la desgracia de que se prendiese fuego la aduana de Veracruz, quemándose mas de 23 fardos de mercancías, cuyo valor dicen que asciende á millon y medio de pesos. Los que mas parece que perderán por este incendio son los comerciantes franceses y alemanes. Los papeles de Nueva-Orleans y una carta particular que hemos visto dicen que los marinos franceses se distinguieron mucho en ayudar á apagar el fuego, y que era un gusto verlos juntos con las tropas mejicanas rivalizando en este acto de humanidad como si todos fuesen unos.

El dia 12 entró en Veracruz una conducta venida del interior con tres millones de pesos.

Exposicion del ex-Ministro de Relaciones exteriores Don Luis Gonzaga Cuevas, sobre las diferencias entre Méjico y Francia.

Aunque el voto de la nacion ha estado en perfecta conformidad con la conducta de su Gobierno en la importante cuestion que ocupa hoy á los mejicanos, y aunque son bien conocidos los puntos que constituyen las diferencias con Francia y los esfuerzos que se han hecho para una decorosa transaccion, he creido sin embargo que debia presentar en un solo escrito la política que he seguido, ya como Ministro de Relaciones exteriores, ya como plenipotenciario de la República, desde mi entrada al ministerio hasta el 27 de Noviembre próximo pasado.

La guerra que han comenzado las fuerzas francesas, y la resistencia que han encontrado en los valientes defensores de S. Juan de Ulúa y Veracruz, excitan un entusiasmo general, y solo un grito se oye en toda la República en favor de su libertad é independencia. Pero los sacrificios que demandan y la sangre de los mejicanos que han de sostenerlas me imponen la obligacion de manifestar hasta qué punto han llegado los esfuerzos del Gobierno durante mi ministerio, para precaver una guerra funesta y restablecer las relaciones entre Méjico y Francia. Voy á cumplir ahora con este deber sagrado, y no dudo un momento que en la presente exposicion encontrarán mis compatriotas los testimonios mas inequívocos de la prudencia y moderacion con que ha procedido; de sus deseos por la paz; de su generosidad y buena fe; de su invariable firmeza para no comprometer el honor nacional, y de la inaudita injusticia del Gobierno de Francia.

Como Ministro del ramo debiera marcar con precision la senda que ha de seguir el de la República, examinar las ventajas ó inconvenientes de una nueva transaccion, y fijar las reclamaciones que debe sostener el ministerio. Tendré que guardar silencio, muy á pesar, sobre estas cuestiones importantes; porque no siendo ya miembro del Gobierno, podria suceder que ó mis principios ó mis opiniones difiriesen mas ó menos de la política del actual Gabinete, y complicasen de alguna manera un negocio, cuyo desenlace debe ser de una trascendencia general, no solo á los intereses interiores del pais, sino á sus relaciones exteriores. Penetrado, como lo estoy, de la uniformidad de sentimientos en todos los mejicanos, y de que cualquiera que sea el ministerio que haya de terminar la guerra con Francia, hará justicia y no se separará de la conducta que se ha seguido hasta ahora; debo con todo prescindir de aquello que no me toca resolver, y contraerme solo al modo con que se ha conducido la grave negociacion con Francia. Una sencilla reseña de los hechos y las reflexiones á que dan lugar bastarán para satisfacer los deseos de mis compatriotas.

Es bien conocido por los documentos que se han publicado el orígen de los reclamos del Gobierno frances y el estado en que se encontraban las relaciones entre los dos paises al encargarme del ministerio en Abril de 1837. Instruido de todo, no podia ocultársele la necesidad de promover un arreglo que precaviese los males de un rompimiento que se habia anunciado ya en la correspondencia de la legacion de Francia. Veia con claridad que no seria posible, mientras aquel Gobierno alimentase las prevenciones desfavorables que tenia contra el de la República, contra el pais mismo y sus autoridades. Los informes que el ministerio de Negocios extrangeros de Francia habia recibido, eran en extremo injustos ó exagerados, segun puede deducirse de las comunicaciones oficiales de la legacion y del ultimatum del baron Deffaudis; y las multiplicadas quejas de los franceses residentes en la República, asi como la representacion que dirigieron al presidente del consejo del Rey, conde Molé, no podian dejar de engendrar en el Gabinete de las Tullerías la mas odiosa antipatía contra la República mejicana. Representada esta como un pueblo bárbaro, que carece de sentimientos de justicia, de humanidad y civilizacion, que no conoce otro derecho que el del mas fuerte, y cuyos Gobiernos han tolerado por impotencia ó perversidad los excesos que se le imputan; la reparacion que debia exigirse debia tambien acompañarse de medidas violentas y deshonrosas para la República.

Por desgracia el ministro de S. M. creia fundadas las quejas de sus nacionales, y las protegia con tal decision, que no era posible esperar oyese con imparcialidad las explicaciones que habia dado, y reproducia con la mayor buena fe el ministerio mejicano. En tales circunstancias, el primer paso que yo debia dar, era el de nombrar un ministro cerca del Gobierno de Francia, que pudiese hacer en Paris lo que aqui no era practicable por las circunstancias indicadas, y otras muchas bien conocidas de cuantos han leido la correspondencia entre el ministerio y la legacion de Francia.

Se nombró en efecto al Sr. D. Máximo Garro ministro plenipotenciario, y se tuvieron muy presentes su justificacion, franqueza y buena fe, que respondian de su conducta oficial, asi como de que no desmentiria su carácter en la importante comision que se le confiaba, presentando las cosas tales como eran, confesando con sinceridad el valor de algunas de las reclamaciones pendientes, negando el de otras, y conviniendo en todo aquello que fuese conforme con los sentimientos de equidad, moderacion y justicia, que han animado constantemente al Gobierno respecto de los negocios exteriores.

Se instruyó al Sr. Garro de todo, y se le remitieron los documentos necesarios para que pudiese probar cuanto dijese, y convencer al Gobierno de Francia de que Méjico era acreedor á otro concepto y consideraciones de las que se le habian guardado. El Ministro mejicano avisó desde luego al de Negocios extrangeros su nombramiento, el objeto de su mision, y los deseos de su Gobierno para poner término á las diferencias oficiales que existian entre los Gabinetes, fijando sobre bases sólidas sus relaciones.

Ni los repetidos avisos del Sr. Garro, ni las exigencias de la etiqueta diplomática fueron bastantes para que S. M. el Rey de los franceses le recibiese en la forma acostumbrada; y no pudiendo desempeñar sus funciones, trascurrió mes y medio hasta la salida del agregado á la legacion de Francia, Mr. Lamorciere, con las instrucciones al Sr. baron Deffaudis para presentar el ultimatum de 21 de Marzo, y establecer, si no se aceptaba, el bloqueo de los puertos mejicanos. Recibido despues el Sr. Garro en su carácter oficial, y esperando el Gobierno frances que el expresado Sr. baron Deffaudis arreglase los negocios por acá, continuó su sistema de negarse á las explicaciones que se le ofrecian: el ministro de la República no pudo hacer otra cosa en la posicion en que se hallaba, que anunciar con franqueza que las medidas adoptadas por el Gobierno de Francia eran las menos propias para conciliar los intereses de los dos paises.

Sin embargo del nombramiento del Sr. Garro y de la esperanza de que su mision tuviera los resultados que se deseaban, el Gobierno hacia aqui cuanto estaba en su posibilidad para precaver un rompimiento. Como las reclamaciones de la legacion francesa se presentaban de un modo tal que era imposible acceder á ellas ó pensar en una transaccion decorosa sin la cooperacion de las Cámaras, se manifestó al Sr. baron Deffaudis que prévia iniciativa del Gobierno se daria una ley que arreglase el punto de indemnizaciones, asegurándole que ella seria conforme con los principios reconocidos del derecho internacional y con los sentimientos que caracterizaban á la administracion mejicana; que dicha ley se expediria inmediatamente, y que entre tanto no habia por esta parte el menor motivo de diferencia entre los dos Gobiernos, supuesto que no podia desconocerse la necesidad en que se hallaba el de la República de una autorizacion que no estaba en sus facultades constitucionales. Asi era en efecto, y cualquiera que hubiese sido la resolucion de las Cámaras que no llegó á dictarse por el carácter violento que tomó despues la cuestion de que se trata, no se debió desechar este medio de conciliacion que el ministerio queria emplear en obsequio de la buena armonía con el Gobierno de Francia. Se dieron igualmente al ministro de S. M. las seguridades conveaientes respecto de la intervencion que el Gobierno ejerceria cuando llegara el caso para contener cualquier abuso ó arbitrariedad por parte de los tribunales y funcionarios subalternos contra ciudadanos franceses, y se le manifestó con franqueza que las quejas que habia elevado al ministerio contra dichas autoridades no estaban justificadas ni comprobadas suficientemente. Se reprodujo la propuesta sobre arbitraje, y se propuso á Inglaterra como una nacion cuyos principios, política y buena inteligencia con Méjico y Francia, daban todas las garantías que pudieran desear sus Gobiernos. En cuanto al tratado que se negociaba, aunque no era fácil concluirlo, porque se exigian por el ministro de S. M. variaciones y modificaciones de artículos opuestos á los demas tratados, no habia tampoco fundamento alguno para que el retardo que sufria la negociacion alterase en nada nuestras relaciones. El Gobierno habia prevenido por una órden particular, que los franceses fuesen tratados como los ciudadanos de la nacion mas favorecida, y procuraba prevenir con toda solicitud todo motivo de queja de parte del Gobierno de S. M. (*Se continuará.*)

GRECIA.

Atenas 27 de Mayo.

Varios enviados residentes aqui, que se habian separado por algun tiempo de esta capital, han vuelto á ella con motivo de los rumores de guerra en Oriente.

Cartas de Chios dicen que el cónsul frances habia sido maltratado por el bajá: en consecuencia parece que se ha dirigido un buque de guerra frances hácia aquel punto con objeto de obtener una entera reparacion de semejante ultraje.

(*G. d'Augsbourg.*)

RUSIA.

San Petersburgo 1.° de Junio.

Con motivo de los dias de S. M. la Emperatriz, ha expedido el Emperador el siguiente decreto acerca del reino de Polonia:

El impuesto conocido con el nombre de subsidio de caridad que pagan los paisanos y los individuos que se han establecido en los dominios del clero, es excesivamente oneroso para ellos, y hemos juzgado á propósito suprimirlo, perdonando al propio tiempo los atrasos.

Otro decreto del mismo dia contiene lo que sigue:

Todas las multas exigidas hasta fines del año de 1838 contra los paisanos, colonos y cultivadores por negarse al pago de contribuciones, les son perdonadas en atencion á las pérdidas que han experimentado. Igualmente les hacemos gracia de las sumas que deben al tesoro por los reembolsos de los socorros pecuniarios que les han sido concedidos en diferentes épocas.

(*G. de Estado de Prusia.*)

AUSTRIA.

Viena 5 de Junio.

La fortaleza de Belgrado ha sido incorporada al Gobierno de Nissa, habiéndose conferido el mando de ella á Chosrew-bajá, ferik de Nisa. Joussouf-bajá, el antiguo comandante, ha sido llamado á Constantinopla. Este cambio es muy importante para la Servia, porque en adelante Belgrado, capital del principado, no será la residencia de un bajá turco.

(*Gaceta de Augsburgo.*)

Esta mañana temprano ha partido la corte para Presburgo. SS. MM. no volverán á Schoembrunn hasta el 28 de este mes. El Príncipe de Metternich, que acompaña á su Soberano, volverá dentro de tres dias; pero el 22 volverá S. A. S. á Presburgo.

Nos escriben de Trieste que las tropas otomanas han tomado una posicion avanzada mas allá del Eufrates; pero que no ha habido aun ninguna colision entre ellas y el ejército egipcio. La carta añade que hay una escuadra rusa en los alrededores del Bósforo, y que reina la mayor actividad en todos los puertos del mar Negro, donde se fletan buques mercantes, lo que hace creer que se trata de trasportar tropas rusas á las fronteras de la Turquía.

Las demas cartas de Trieste anuncian que la escuadra rusa ha partido de Sebastopol, tomando la direccion del Sudeste. Se deduce de esta noticia, que merece confirmacion, que la Rusia quiere aproximarse al teatro de los acontecimientos que se preparan en Asia, para hallarse pronta á todo acontecimiento. Esta noticia no ha causado ningun efecto en la bolsa, porque no se le ha dado fé: las mismas cartas añaden que Mehemet-Alí ha declarado á los agentes de las Potencias extrangeras en Alejandría, que jamas consentiria en que sus tropas abandonasen las posiciones que ocupan en este momento, si el ejército otomano no se retira con anticipacion de las fronteras de la Siria. (*G. de Augsburgo.*)

ITALIA.

Trieste 3 de Junio.

Las cartas de Alejandría de fecha 16 de Mayo repartidas hoy estan de acuerdo en decir que hasta ahora no han comenzado las hostilidades entre los ejércitos turco y egipcio; pero parece inevitable una colision. Se indica mas exactamente la situacion actual de la escuadra rusa, pues se halla en Inada ó Anada, cerca de 60 leguas del Bósforo, sobre la costa turca del mar Negro entre Bourgas y Bujukderé. (*G. de Augsburgo.*)

HOLANDA.

Amsterdam 7 de Junio.

Se habla del establecimiento de un servicio de navegacion de vapor entre Rotterdam y Nueva-York: una sociedad particular suministrará los fondos para esta bella empresa.

Esta mañana temprano partió de la Haya el Príncipe hereditario de Orange con direccion á Stuttgard, á fin de celebrar alli su casamiento, que se celebrará el 18 de Junio. El Príncipe de Orange asistirá igualmente á él, segun se dice; pero solo se ausentará de la capital por espacio de algunos dias.

La bolsa, agitada ayer por la noticia de una gran baja en Viena, ha vuelto hoy á serenarse, sin dar esto lugar á muchos negocios. Ha corrido en la bolsa un rumor absurdo; se ha dicho que la Bélgica se negaba á ratificar el tratado hasta tanto que el Rey Guillermo no haya declarado querer ceder algunos palacios y dominios particulares que poseia en Bélgica.

(*Handelsblad.*)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de Junio.

Consolidados, $94\frac{4}{8}$ á cuenta, $92\frac{7}{8}$ al contado.
Acciones del banco, 192 al contado: 194 por cuenta.
Bonos del Echiquier, 30-31.
Bonos de las Indias, de baja, 34-31.
Deuda activa española, $19\frac{1}{2}$ con los cupones.
Cinco por 100 portugués, $35\frac{5}{8}$: id. 3 por 100, $21\frac{3}{8}$.
Colombianos, $31\frac{1}{2}$.
Brasileños, $79\frac{1}{4}$.
Holandeses, $102\frac{7}{8}$: $2\frac{1}{2}$ por 100, $56\frac{1}{4}$.

Hemos recibido por el *Hudson*, que acaba de llegar á Liverpool, cartas de Lima de 3 de Febrero último que confirman las noticias recibidas hace algunos dias acerca de la derrota de los peruvianos por los chilenos. Parece que el 20 de Enero hubo una sangrienta batalla entre las fuerzas chilenas y las de la confederacion, y en la cual estas últimas fueron derrotadas completamente. El general Santa Cruz habia atravesado Lima algunos dias despues de la partida del *Hudson*, y habia dejado tropas suficientes en la fortaleza de Callao para sostener un sitio de muchos meses, hasta tanto que él pueda traer su ejército del Sud. (*Courrier.*)

CÁMARA DE LOS LORES.—*Sesion del 11 de Junio.*

El duque de Beaufort y el de Wellington piden á lord Melbourne explicaciones acerca de la circular de lord John Russell á los lugar-tenientes de ciertos condados con el objeto de dar armas á los ciudadanos que las pidan para proteger el órden. El duque de Wellington observa que estas medidas no deben tomarse sino en los momentos de peligro inminente, porque son en sí muy peligrosas.

Lord Melbourne justifica á su colega de lo interior, y dice que estas medidas solo se habian tomado temporalmente, y en un momento en que se podian concebir sérias inquietudes en algunos condados.

Lord Brougham anuncia que el viernes 14 presentará y esplanará su mocion relativa á la educacion nacional.

Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion del 12 de Junio.*

El principio de la sesion se ocupa en la presentacion de diversas peticiones: 1.° para la reduccion del derecho sobre el café extrangero, pues lo que se ha importado de las colonias inglesas no es suficiente: 2.° en favor del sistema de educacion propuesto por el Gobierno.

La Cámara se ocupa en seguida en asuntos de interés local.

Paris 14 de Junio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 111 fr. 10 c.
Id. tres por 100, 79 fr. 35 c.
Deuda activa española, $19\frac{1}{2}$.
Pasiva $4\frac{1}{2}$.
Tres por 100 portugués, $21\frac{1}{2}$.

Por el bergantin correo de Nueva-York se han recibido del Havre periódicos y cartas de América que alcanzan al 6 de Mayo. En ellos se lee el tratado de paz y de alianza concluido entre el vicealmirante Baudin en nombre de la Francia, y los plenipotenciarios mejicanos. El texto de este documento no era conocido en Europa, el cual insertamos á continuacion:

Tratado de paz y de amistad concluido entre Méjico y la Francia.

En el nombre de la Santísima Trinidad.

El Presidente de la República mejicana y S. M. el Rey de los franceses, deseando poner fin á la guerra que desgraciadamente ha reinado entre los dos paises, han nombrado por sus plenipotenciarios respectivos, á saber: S. E. el Presidente de la República mejicana á los Sres. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Negocios extrangeros, y á D. Guadalupe Victoria, general de division.

Y S. M. el Rey de los franceses á Mr. Cárlos Baudin, contraalmirante, oficial de la Real órden de la Legion de honor.

Los cuales despues de haberse reconocido mútuamente sus plenos poderes, y de haberlos encontrado en buena y debida forme, han acordado y convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° Habrá una paz constante y una amistad perpetua entre la República de Méjico por una parte, y S. M. el Rey de los franceses, sus herederos y sucesores por otra, y entre los ciudadanos de ambos Estados sin excepcion de personas y de localidades.

Art. 2.° Con el fin de facilitar el pronto restablecimiento de una mútua amistad entre las dos naciones, las partes contratantes convienen en someter á la decision de una tercera Potencia las dos cuestiones relativas, á saber:

1.° Si Méjico tiene derecho de reclamar de la Francia, bien la restitucion de los navíos de guerra mejicanos apresados por los franceses despues de la rendicion del castillo de S. Juan de Ulúa, ó una indemnizacion por el valor de los dichos navíos, en el caso en que el Gobierno francés hubiere dispuesto de ellos.

2.° Si habrá lugar á conceder las indemnizaciones que por una parte los franceses puedan reclamar por las pérdidas que han sufrido á consecuencia de la ley de expulsion, y los mejicanos por otra por las que ellos han sufrido por efecto de las hostilidades posteriores al dia 26 de Noviembre último.

Art. 3.° Hasta que las dos partes puedan concluir entre sí un tratado de comercio y de navegacion que arregle de una manera definitiva y con ventajas recíprocas para Méjico y la Francia sus relaciones en lo sucesivo, los agentes diplomáticos y consulares, los ciudadanos de todas las clases, los navíos y géneros de cada uno de los dos paises continuarán gozando en el otro de las franquicias, privilegios é inmunidades, cualesquiera que fuesen, que estan concedidas, ó pueden serlo en adelante por los tratados, ó la costumbre establecida en la nacion extrangera la mas favorecida, y esto gratuitamente si la concesion es gratuita, y con las mismas compensaciones si es condicional.

Art. 4.° Tan luego como uno de los originales del presente tratado y del convenio de igual fecha, debidamente ratificados uno y otro por el Gobierno mejicano, segun se expresa en el artículo que sigue, haya sido entregado al plenipotenciario frances, se restituirá el castillo de S. Juan de Ulúa con toda su artillería y en el estado en que se encuentre.

Art. 5.° El presente tratado será ratificado por el Gobierno mejicano, segun la forma constitucional, en el término de 12 dias, á contar desde el de su fecha, ó antes si es posible, y por S. M. el Rey de los franceses en el de los cuatro meses siguientes de la fecha.

Fecho en la ciudad de Veracruz el dia 9 del mes de Marzo del año del Señor de 1839.=Ch. Baudin.=M. E. Gorostiza.=Guadalupe Victoria.

CONVENIO.

En el nombre de la Santísima Trinidad.

El Presidente de la República mejicana y S. M. el Rey de los franceses, deseando poner término á la guerra que desgraciadamente ha afligido á ambos paises, han nombrado sus plenipotenciarios respectivos, á saber: S. E. el Presidente de la República de Méjico á los Sres. D. Manuel Eduardo de Gorostiza, Ministro de Negocios extrangeros, y D. Guadalupe Victoria, general de division.

Y S. M. el Rey de los franceses á Mr. Cárlos Baudin, contraalmirante, oficial de la Real órden de la Legion de honor.

Los cuales, despues de examinar recíprocamente sus respectivos poderes que hallaron en buena y debida forma, han acordado y convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Con el fin de satisfacer las reclamaciones de la Francia relativamente á los daños que han sufrido sus naturales antes del dia 26 de Noviembre de 1738, el Gobierno mejicano pagará al Gobierno frances una cantidad de 6000 pesos fuertes efectivos, cuyo pago se efectuará en tres plazos de 2000 pesos en cada uno por el administrador principal de la aduana de Veracruz en dos, cuatro y seis meses de término, á contar desde el dia del presente convenio por el Gobierno mejicano. Verificados que sean dichos pagos el Gobierno de la República quedará libre de toda reclamacion pecuniaria anterior al dia 26 de Noviembre de 1838 por parte de la Francia.

Art. 2.° La cuestion para saber si los navíos mejicanos y sus cargamentos secuestrados durante el bloqueo, y apresados posteriormente por los franceses en consecuencia de la declaracion de guerra, deberán ser considerados como de buena presa por los que los apresaron, se someterá al arbitrio y decision de una tercera Potencia, segun queda estipulado en el art. 2.° del tratado de este dia.

Art. 3.° El Gobierno mejicano se obliga á no suscitar ni permitir que se suscite en lo venidero obstáculo alguno para el pago puntual y regular de los débitos franceses que han sido reconocidos, y que deben liquidarse.

Art. 4.° El presente convenio será ratificado con las mismas formalidades y en el mismo plazo que el tratado de paz celebrado en este dia, al cual va anejo.

Fecho en la ciudad de Veracruz &c.=Ch. Baudin.=M. E. Gorostiza.=Guadalupe Victoria.

Las noticias de Oriente son siempre muy vagas. Aunque parezcan confirmar los preparativos de armamentos de la Rusia en el mar Negro y la partida de la flota rusa de Sebastopol, sin embargo aun no habian producido ninguna sensacion en la bolsa de Viena. Las cartas de Marsella nos darán sin duda detalles mas positivos.

He aqui por último lo que leemos en los periódicos alemanes:

Constantinopla 22 de Mayo. Aunque el ejército otomano continúa adelantándose hácia la Siria, la Puerta da siempre las mas pacíficas seguridades á los embajadores de las Potencias europeas, pero nadie las cree. Ahora todos estan convencidos de que el Sultan quiere la guerra á todo precio: tanto es su odio á Mehemet-Alí. El orgullo del bajá ha irritado hasta tal punto al Sultan, que haria en caso de necesidad el sacrificio de sus propios Estados para humillar á su vasallo. El seraskier ha recibido instrucciones secretas, que no estarán seguramente concebidas en sentido pacífico. Hace algunos dias que corre la voz de que el ejército egipcio se halla en la mas crítica situacion: que la insurreccion está á punto de estallar en todas las partes de la Siria, y que los soldados egipcios no buscan mas que la ocasion de desertar. Probablemente son inciertas todas estas noticias, y aun se cree que el Sultan no las hace correr con otro objeto que el de inspirar disposiciones guerreras al Divan y á la poblacion. (*G. de Augsburgo.*)

Segun todas las medidas ordenadas por la Puerta hace ocho dias, se esperan acontecimientos importantes en la Siria. El Sultan ha contado con una insurreccion general en Siria; pero se teme que Ibrahim-bajá no haya deshecho el nudo gordiano á lo Alejandro. Hafiz-bajá no es hombre para luchar contra la estratégica de Ibrahim. Entre tanto los firmanes, ordenando un armamento general, han partido para las provincias europeas y asiáticas, y la escuadra se prepara á darse á la vela para las costas de Siria. Sin embargo, los ministros europeos han expedido proposiciones de arreglos, acompañadas de un ultimatum amenazador, para Alejandría; pero probablemente se adelantarán á este ultimatum los acontecimientos. Se asegura que la escuadra turca se unirá á la flota inglesa en Smirna para obligar á la aceptacion del ultimatum. Por otra parte hemos recibido de Odessa la noticia oficial de que el Gobierno ruso habia fletado todos los navíos de comercio para el embarco de las tropas. Parece pues que la Rusia tiene intencion de ocupar, en caso de necesidad, nuestra capital. ¿Admitirán de nuevo este expediente peligroso la Francia y la Inglaterra? Esta cuestion ocupa todos los ánimos en Pera.

Las noticias de Salónica del 12 de Mayo dicen que habian estallado allí los alborotos despues de la partida de la guarnicion: sin embargo, se habia reprimido el desórden; pero en Albania hay síntomas de conmociones. Allí es el asilo de los partidarios del virey de Egipto. El Rumeli Walessi, Mustafa-bajá, ha permanecido en Larissa con motivo de los acontecimientos.

Las noticias de Alejandría del 14 de Mayo hablan de una grande intimidad del cónsul ruso, conde de Medem, con el confidente del virey, Boghos bey. Mientras tanto que afirma á los otros cónsules que ha obligado al virey á pagar á la Puerta el tributo atrasado, y que ha hecho suspender los armamentos en Siria, todos los dias tiene conferencias con Boghos-bey.

(*G. de Carlsruhe.*)

El tribunal de los Pares se ha reunido ayer bajo la presidencia del canciller para oir el informe de la comision encargada de dar su dictámen acerca de los sucesos de los dias 12 y 13 de Mayo.

El informe dado por Mr. Merilhou contiene, segun se dice, documentos de la mayor importancia acerca de la existencia y organizacion misteriosas de sociedades secretas, en cuyas tenebrosas reuniones se fraguó la conspiracion. Despues de recordar los hechos generales que han precedido y acompañado á la insurreccion del 12 de Mayo, el secretario ha manifestado los cargos particulares dirigidos contra los inculpados, cuya acusacion se ha presentado al tribunal.

Diez y nueve son los acusados, de los cuales 15 se hallan presentes, y cuatro no han podido ser habidos.

Los que se hallan presentes son: Barbés, abogado, herido; Rondil, paragüero; Mialon, de edad de 56 años, jornalero condenado á reclusion y cumplida su condena; Lemierre (Luis José); Philippet; Detrade, tornero, herido; Guilberto, de edad de 56 años, zurrador; Longuet; Austen; Bonnet; Nouguet; Martin, de 19 años, fabricante de cartones, herido; Walsh; Lebarzie, y Dugas.

Parece que entre los hechos particulares consignados en esta primera parte de la instruccion, se cuentan el ataque del puesto del palacio de Justicia, y el asesinato del sargento de brigada Jonás, muerto en la barricada de la calle Grenetat. El principal cargo de Barbés y Rondil, serán, segun se dice, acusados del primer hecho; el segundo será imputado al acusado Mialon, por haber muerto á Jonás de un tiro de fusil en el acto en que habiendo salido de su peloton acababa de reconocer la barricada. Barbés será tambien presentado como autor del asesinato del teniente Drousneau, cuando estaba parlamentando con el que hacia cabeza de la banda de que Barbés formaba parte. Los otros acusados lo serán ó por haber sido arrestados con las armas en la mano, ó por haber hecho fuego contra las tropas.

La mayor parte de los acusados, se dice, negarán los cargos que se dirigirán contra ellos; alegando algunos haber sido violentados á tomar una arma y agregarse á los revoltosos.

En consecuencia de estos hechos, acerca de los cuales debemos abstenernos por ahora de dar noticias mas extensas, la comision debe haber declarado que resultan cargos suficienses contra todos los susodichos de haber atentado en los dias 12 y 13 de Mayo contra la seguridad del Estado.

Ademas, resulta contra Barbés el cargo de homicidio voluntario y premeditado contra el teniente Drousneau, comandante del puesto del palacio de Justicia el dia 12 de Mayo.

Y contra Mialon, igual cargo contra Jonás, sargento brigada de la guardia municipal de á caballo.

Concluida la lectura del informe que ha durado cerca de cinco horas, Mr. Franck-Carré, procurador general, acompañado de sus sustitutos MM. Bonely y Nougier, fue introducido en la sala, y leyó un dictámen fiscal concebido en el modo y forma que dejamos indicado.

Despues de algunas explicaciones sobre la competencia del tribunal, el procurador general se ha extendido en su dictámen á demostrar la legalidad y la necesidad de entablar inmediatamente la acusacion concerniente á los inculpados, de cuyos nombres queda hecho mérito.

El oficio fiscal ha expuesto que segun los términos en que estan concebidos los artículos 226 y siguientes del código de procedimientos en lo criminal, la conexidad en la culpa no es una causa necesaria para que se sigan unidos los procedimientos; pues esta union solo debe tener lugar cuando los procedimientos relativos á individuos inculpados de crímenes ó de delitos que tienen conexion unos con otros estan igualmente en estado de someterse á las Cámaras de acusacion, y que el juicio seguido contra un acusado no puede ni debe dilatarse á causa de tratar de concluir procedimientos en que ninguna parte inmediata tiene: el dictámen fiscal invoca tambien á este respecto las disposiciones del art. 307 del código de procedimientos en lo criminal, segun el cual, aun cuando se trate de procedimientos instruidos en razon de un mismo delito contra muchos individuos, la reunion de los procedimientos no está expresamente mandada, sino que lo deja á la discrecion del procurador general ó del presidente del tribunal de los Asisses.

Despues de examinados estos puntos de derecho, añade que con relacion al hecho no considera necesaria la reunion de los procedimientos, puesto que se trata de hechos aislados cometidos por distintos medios en diferentes parajes; y que si derivasen de un pensamiento comun en su origen, constituirian sin embargo, con respecto á cada uno de los individuos inculpados, cargos especiales y legalmente caracterizados.

Despues de haber puesto sobre la mesa del tribunal el procurador general su dictámen fiscal, se retiró con sus sustitutos, y el tribunal procedió á deliberar.

La sesion concluyó á las seis y media, quedando aplazada para continuarla el dia siguiente á medio dia.

(*Gazeta de los Tribunales.*)

El tribunal de los Pares ha vuelto á reunirse, y ha fallado con arreglo á lo manifestado por el procurador general. No se señalará el dia de la audiencia pública hasta que se haya hecho saber esta determinacion y el acta de acusacion á los inculpados. (*Debats.*)

Se lee en un periódico ingles del 9 de Junio.

Ayer 8 se ha reunido en Foreing-Office la conferencia holando-belga, á la que asistieron el Príncipe de Esterhazy, el conde Pozzo-di-Borgo, lord Palmerston, el baron de Bourgueney y el baron de Werther.

El cange de las ratificaciones del tratado de 19 de Abril se ha verificado entre los plenipotenciarios belga y holandes, Mr. Van-de-Weyer y el baron de Bentinck. (*Id.*)

Mr. His, secretario de legacion, y últimamente encargado de los negocios de Francia en Lisboa, llegó antes de ayer á Paris con pliegos para el Gobierno. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 19 *de Junio.*

Cabrera bajaba el 16 del actual desde la Iglesuela á Villafranca del Cid, segun nos han asegurado. Si esto es cierto indica que su marcha será bien hácia el Maestrazgo, ó bien hácia Villafamés y Castellon.

Los oficiales y demas prisioneros nuestros en el depósito del Horcajo seguian aun en dicho punto el citado dia 16.

Ultimamente hemos sabido que el citado dia 16 por la tarde llegó á Morella el rebelde Cabrera, y por no haberle dado el quién vive el centinela de la puerta mandó relevar la guardia, y toda ella fue presa en el castillo.

Hemos sabido con particular satisfaccion que las dos compañías de tropa que se hallaban de guarnicion de Montalban, y en cuya defensa tanta gloria han ganado con los Nacionales del pueblo, son las dos de preferencia del tercer batallon del regimiento de Africa 7.° de línea, á cuyo comandante el coronel D. José Eustaquio de Castro deben estos valientes la disciplina, subordinacion y demas virtudes de que tan ilustre muestra acaban de dar en aquella plaza.

Organizóse este regimiento en Cádiz el año de 1834, y desde entonces ha estado á las órdenes de los mismos gefes. ¡Qué lejos estarian estos y los soldados de pensar que á quien mas habian de admirar con su valor y fidelidad era á los aragoneses! La Patria los bendice.

Hoy á las once de la mañana ha entrado en esta capital el general Ayerve con una pequeña escolta; pero volverá pronto al ejército.

Por disposicion del mismo general se fortifica el pueblo de Sástago. Necesidad habia de un punto fuerte y respetable en la ribera del Ebro. (*Eco de Aragon.*)

MADRID 22 DE JUNIO.

ROJAS.

ARTICULO TERCERO.

El drama intitulado los *Aspides de Cleopatra* tiene por objeto la historia tan conocida de los amores de Marco Antonio con la última de los Ptolomeos. Pero por mas trágica que sea esta accion; por mas que intervengan en ella nombres tan célebres en los anales del mundo, nuestro autor no supo darle interes al drama ni conservar la dignidad de los interlocutores. Antonio y Cleopatra no son mas que dos amantes de la corte de Felipe IV, y aun despojados de la nobleza de sentimientos con que sabia pintarlos Calderon. La expresion del amor es tan exagerada en ambos, que solo pudieron inspirar interes á espectadores del tiempo del mal gusto. Por otra parte la fábula está muy débilmente conducida. Apenas hay dos versos dignos de citarse, sino estos dos de Antonio, que lamentándose en la playa, encuentra el puñal con que se da la muerte.

«Lágrimas sembré en la arena,
y ella produjo un acero."

El mas impropio Verdugo es composicion mas meditada y mejor sostenida. César Salviati, de una familia esclarecida de Florencia, enemiga de los Médicis que dominaban en esta ciudad, tiene dos hijos varones, Alejandro y Carlos, y una hija llamada Casandra. Alejandro tiene todos los vicios, el orgullo, la crueldad, la turbulencia, el sacrilegio, unidos a un valor á toda prueba: Cárlos, no menos valiente, es amable, dócil, obediente y sumiso á su padre, que por mejorar al hijo malo aparenta hacia él una predileccion no merecida.

Entre el padre y los dos hijos dan muerte dentro de su misma casa a Federico de Médicis, pariente del duque de Florencia, que habia entrado en ella con el intento, que consiguió, de burlar á Casandra. Presos los asesinos y condenados a muerte, no habiendo verdugo en la ciudad para ejecutar la sentencia, se propone por la autoridad el perdon de sus crímenes al reo que quiera ejercer aquel oficio infame. Alejandro se dispone á aceptar la condicion, á pesar de los ruegos y exhortaciones de su padre y hermano. No pudiendo ser vencida su pertinacia, su padre se presenta tambien como aspirante al mismo destino: consigue la horrible preferencia, sube al cadalso, ruega de nuevo a su malvado hijo que desista de su propósito. Alejandro desesperado no cede, y el padre le separa la cabeza de los hombros.

Baja inmediatamente del patíbulo, se presenta al duque, se niega á dar la muerte á su hijo Cárlos, y se entrega con él a la justicia del Soberano. Los ruegos de Diana, hermana del difunto Federico y amante de Carlos, consiguen el perdon de los dos delincuentes.

La combinacion dramatica de este horrible drama está dispuesta con tanta maestría, que César Salviati, á pesar de ser el verdugo de su propio hijo, no aparece sino como el instrumento de que se valió la justicia divina para castigar los crímenes de Alejandro, é impedirle que cometiese el mayor de todos, dando la muerte á su padre y á su hermano. Los caractéres de los tres Salviatis estan superiormente dibujados, señaladamente el de Alejandro. Este monstruo, que nada respeta, que disputa a su hermano con las armas el amor de Diana de Médicis, que es capaz de concebir el proyecto del parricidio, posee sin embargo en grado eminente la cualidad de valeroso. Su alma, aunque perversa, es atrevida y grande. Rojas, para hacerle interesante, le atribuye los vicios que nacen del abuso de la energía de ánimo, que por sí sola llama la atencion y el afecto del espectador hácia el que la posee; y ha alejado cuidadosamente de él todos los defectos que nacen de la bajeza y de la perfidia.

Dos dramas compuso Rojas con un mismo asunto, á saber: la venganza de un marido ofendido de su esposa adúltera: Estas son las dos comedias intituladas: *Casarse por vengarse, y los celos de Rodamonte.* En una y otra quedó muy inferior á Calderon, que trató mas veces que él, y siempre con felicidad, la misma materia. *Los celos de Rodamonte* está llena de lances y aventuras caballerescas, en las que el marido, aunque se cree injuriado, se deja engañar repetidas veces por su muger, hasta que al fin logra su venganza. La de *Casarse por vengarse* es una novela puesta en drama, y no tiene de notable otra cosa sino haber sido su fabula uno de los robos que hizo Mr. Lesage á nuestra literatura para embellecer su *Gil Blas.*

Mejores son en nuestro entender los dos dramas del *Cain de Cataluña* y *No hay ser padre siendo Rey*, en que describe el odio homicida de un hermano perverso contra otro excelente. En la primera Berenguel aborrece á su hermano mayer Ramon, á pesar de la igualdad con que ama y trata á los dos el conde de Barcelona su padre, y de la prudencia con que corrige los extravíos del mal hijo. Volviendo el bueno triunfante de una expedicion contra los mahometanos de las islas Baleares, le da muerte Berenguel en el momento de desembarcar, instigado de celos. Pero apenas acaba de cometer el fratricidio, siente el peso del remordimiento, y exclama:

«Todo el cielo me parece
que me amenaza: trasuda
el corazon, y sus alas
las abate, no las junta.
Esa montaña parece
que cae sobre mí: esas grutas
á mi horror servirle quieren
de silvestre sepultura.
¡Quién de sí mismo pudiera
huir!.....
.....
¿Qué me quieren cielo y tierra
para que uno y otra encubran
sendas á mi planta? El aire
¿por qué de horrores se enluta?
.....
Asústame la tiniebla,
aquella luz me deslumbra:
todo á un tiempo me amenaza,
y todo á un tiempo me turba.
¡Oh, quién en esta ocasion,
porque el sol no le descubra,
sobre el cadáver pusiera
todo ese monte por urna!"

La tradicion vulgar de la antífona *Ubi est Abel frater tuus*? que cantó el capiscol de Gerona en las exequias de Ramon, se reproduce en este drama. Berenguel convencido del crímen y condenado á muerte, al tiempo de escaparse de la prision, es muerto por los guardias. Su padre habia favorecido su evasion.

Lo contrario sucede en la comedia *No hay ser padre siendo Rey.* En esta el padre, muerto su hijo Alejandro á manos de su hermano mayor el príncipe Rugero, condena á muerte al fratricida; pero el pueblo, que le amaba y que veia destruida con su suplicio la familia y sucesion Real, se amotina á favor suyo. El Rey dice entonces al príncipe estas palabras, muy notables para aquel siglo:

Yo la sentencia te dí:
no revoco la sentencia:
el vulgo es mi juez mayor.

Voces.

Viva el príncipe.

Rey.

Asi sea:
mas ya para mí no vives.
.....
El vulgo es tu Rey y padre:
mas teme que otra vez sea
mas tu Rey, que padre ahora,
y diga cuando le ofendas,
no hay ser padre siendo Rey.

En las fábulas y pasajes que hemos citado, podrá conocerse que si bien Rojas debe estudiarse en el manejo y descripcion de las fábulas y de los caractéres trágicos, rara vez su elocucion es feliz. Tiene á la verdad algunas expresiones felices, hijas de la situacion: como este grito que hemos copiado del remordimiento: ¡*Quién de sí mismo pudiera huir*! Pero rara vez se eleva su diccion á la altura del pensamiento, y el gusto conceptuoso y gongorino de su época echa á perder á veces las escenas y pasajes mas interesantes.=A. L. (*El Tiempo.*)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Bilbao 11 *de Junio.* Ayer por la mañana hizo este Sr. comandante general una salida rápida con solas 4 ó 6 compañías de preferencia de esta guarnicion á la otra parte del puente de Volueta, con el objeto, por lo que despues se vió, de alcanzar algunos carreteros ocupados en conducir mineral de fierro procedente de las veneras que se han abierto en la proximidad de dicho puente. Solo consiguió aprehender dos yugadas de bueyes, y con ellas regresó á las pocas horas. En el tiroteo que dichas compañías sostuvieron con las fuerzas enemigas que en aquel punto se hallaban, resultaron cinco soldados heridos, y he sabido hoy que los facciosos tuvieron unos ocho ó diez heridos y un oficial muerto. Por la tarde aparecieron coronadas de bastante número de fuerzas contrarias las alturas próximas al referido punto, y aun hicieron algunos disparos de proyectiles huecos contra nuestros fuertes del Morro, y contra una casa aspillerada de este lado, á que se contestó por las baterías de la plaza, sin que por nuestra parte hubiese resultado ninguna desgracia.

Se me asegura que esta mañana se ha dirigido Maroto desde Llodio para Luyando con solas algunas compañías, y que al mismo tiempo se ha movido en la propia direccion un batallon que se hallaba en Areta. Estos dias se ha hecho á la tropa enemiga una nueva distribucion de dos pesetas por plaza y racion de vino, á fin de animar al soldado para el dia del combate, que á lo que parece lo considera próximo el caudillo rebelde.

El Pretendiente sigue en Durango.

Soria 15 *de Junio.* El comandante de la partida de caballería de francos de esta provincia situada en Berlanga para atender á los puentes del Duero, capturó el 13 del corriente, despues de una marcha de 14 horas, y cerca del pueblo de Brias, á ocho facciosos, con su armamento completo y municiones, que pasaron el rio la noche anterior, y se dirigian á Aragon.

Zaragoza 17 *de Junio.* Segun escriben de Ateca con fecha del 12, el teniente de aquella Milicia D. Pedro Arreta, con cinco individuos, logró capturar dos sargentos facciosos de los prisioneros fugados del depósito de Burgos.

El general Ayerve con su division se encuentra en Belchite.

Idem 20. La aproximacion de los rebeldes á Cuarte y Cadrete no salió cierta.

El general Ayerve continúa en esta capital, algo indispuesto segun se dice.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 *á las tres de la tarde.*

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 trece dieziseisavos con cupones al contado: 21 un treintaidosavos, 20 quince dieziseisavos, 21 7/8, y 21 un dieziseisavo á v. f. ó vol. con cupones: 21 3/8 7/8, y 21 1/2, á v. f. ó vol. á prima de 3/8 y 1/4 por 100 con cupones: 21 3/8, á 60 d. f. ó vol. antigos con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deudanegociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 38 1/2 papel.	Coruña, 1 1/2 á 2 d.
Paris, 16-7 papel.	Granada, 1 3/4 á 1/2 id.
	Málaga, 1/2 á 3/4 id.
	Santander, 1/4 id.
Alicante, 1 á 3/4 d.	Santiago, 1 1/2 á 2 id.
Barcelona, á ps. fs., 1/4 d. din.	Sevilla, 1/2 papel d.
Bilbao, 1 papel d.	Valencia, par din.
Cádiz, 1/2 á 3/8 id.	Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Congreso de los Diputados.

Impreso ya el índice del *Diario de las sesiones del Congreso de Diputados* en la legislatura de 1838, se avisa á dichos señores, ausentes de esta corte, que en la secretaría del mismo Congreso estan á su disposicion los ejemplares que respectivamente les corresponden de la referida obra.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, de Federico Soulié, titulado

DIANA DE CHIVRI.

Sea cual fuere el gusto de la época, el influjo de la moda y el ascendiente de las costumbres, existirán siempre resortes en el corazon humano, que hábilmente tocados producirán efecto. Un drama de pasion es muy difícil de escribirle bien; pero si se escribe, no podrá menos de agradar. El drama que la sociedad dramática ofrece al público pertenece á este género: la prueba de que está bien escrito es el entusiasmo con que ha sido recibido en sus numerosas representaciones en el nuevo teatro de la Rainaissance en Paris. Para sentir delicadamente basta una buena organizacion; para comunicar el sentimiento á los demas, es necesario genio y talento. ¿Y quién negará uno y otro á Federico Soulié, al autor de Clotilde?.... La sociedad no cree oportuno extenderse mas en hacer el elogio de una produccion que el público debe juzgar.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera seria en dos actos, música del maestro Paccini, que hace ya ocho años no se ejecuta, y que siempre ha obtenido los mayores aplausos, titulada:

L'ULTIMO GIORNO DE POMPEI.

Será exornada con todo el aparato que exige su asunto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.